

ORDENANZA N°: 18

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el/la Sr/a. CECILIA ALEJANDRA COSTAMAGNA, D.N.I.25.810.135, CUIT/L 27-25810135-4, argentina, soltera, domiciliada en calle 9 De Julio 72 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 1 de la manzana 82, ubicado en el Loteo Soldano, cuyas medidas son 10 metros de frente por 25mts. De fondo, cuya superficie asciende a 250 mts²", cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M82 L1 P1".-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 173, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.